



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE CALATRAVA

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 03/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....6024*
- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 05/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....6025*

CAMPO DE CRIPTANA

- Inicio de procedimiento de elección de Juez de Paz titular.....6026*

E.A.T.I.M. CINCO CASAS

- Aprobación provisional de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.....6028*

GUADALMEZ

- Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de prestación del servicio de cementerio y otros servicios fúnebres de carácter local.....6029*
- Aprobación provisional del Reglamento interno de funcionamiento de la piscina municipal.....6030*
- Rectificación de los miembros de la Comisión Local de Pastos.....6031*

MESTANZA

- Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020.....6032*

POBLETE

- Notificación requerimiento limpieza de solares 2021.....6033*

TERRINCHES

- Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el estacionamiento y pernocta de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados en el área de servicio.....6034*

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSEJERÍAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE CIUDAD REAL

Levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto Línea Aérea MT 20 kV DE 6541 m. y Línea Subterránea MT 20 kV DE 206 m.

Ref.: 13211300024.....6035



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCOLEA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava de fecha 9 de julio de 2021 por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr. / Económica			
341	622	Promoción y fomento del deporte. Edificios y otras construcciones.	312.892,78 €
TOTAL			312.892,78 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos.

Aplicación: económica		Descripción	Suplemento de crédito
	870	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	312.892,78 €
TOTAL INGRESOS			312.892,78 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcolea de Calatrava, 13 de julio de 2021. El alcalde, Eduardo Plaza Adámez.

Anuncio número 2304

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente 05/2021 de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 09 de julio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Anuncio número 2305

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Nombramiento de Juez de Paz titular.

Finalizado el mandato del anterior Juez de Paz Titular, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995 sobre los Jueces de Paz y la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace público lo siguiente:

Primero.- Que se va a proceder a la elección de Juez de Paz titular de Campo de Criptana, a cuyo efecto, las personas interesadas en ocupar la plaza de Juez de Paz titular podrán presentar solicitudes.

Segundo.- Se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales establecidas, puedan presentar instancia, de forma presencial, en el Registro del Ayuntamiento de Campo de Criptana, o por cualquiera de los medios del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, en el modelo que estará a disposición de los interesados en dependencias municipales y página web municipal.

Tercero.- Para ser Juez de Paz Titular se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y asimismo les resulta de aplicación el régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De conformidad con el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las causas de incapacidad para el ingreso son:

- Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- Estar condenado por Delito Doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación
- Estar procesado o inculcado por Delito Doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento.
- No estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

El cargo de Juez de Paz tiene las siguientes incompatibilidades según el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85 de 1 de julio:

- Con el ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del poder judicial.
- Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades Autónomas, Provinciales, y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.
- Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios, y cualesquiera entidades organismos o empresas dependientes de unas u otras.
- Con los empleos de todas clases en los Tribunales y Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.
- Con el ejercicio de la abogacía y de la Procuraduría.
- Con todo tipo de asesoramiento jurídico sea o no retribuido.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Es posible compatibilizar el cargo con:

- Dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
- Y con el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que por su naturaleza no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia, ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Asimismo, el Juez de Paz Titular no podrán pertenecer a partidos Políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, y les están prohibidas las actividades comprendidas en el artículo 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Cuarto.- Los interesados deberán hacer constar en sus solicitudes sus datos personales, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Currículum vitae.
- Declaración responsable haciendo constar que el interesado es español, mayor de edad y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en las causas de incompatibilidad y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinto.- El periodo de nombramiento será de cuatro años.

Sexto.- El Juez de Paz Titular deberán residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz, en este caso el Municipio de Campo de Criptana, siendo posible, por causas justificadas, que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia pueda autorizar la residencia en lugar distinto. (artículo 17 del Reglamento 3/1995).

Séptimo.- Entre las solicitudes presentadas se elevará, por el Pleno y por mayoría absoluta, propuesta de nombramiento al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. En el caso de no haber solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos del procedimiento.

Noveno.- El expediente completo se encuentra en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Campo de Criptana, a 12 de julio de 2021.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2306

administración local

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. CINCO CASAS

ANUNCIO

Acuerdo de Junta Vecinal de fecha 08/07/2021 de E.A.T.I.M. Cinco Casas por el que se aprueba provisionalmente la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

La Junta Vecinal de esta E.A.T.I.M., en sesión ordinaria celebrada el día 08/07/2021, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terrenos de uso publico e industrias callejeras y ambulantes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cincocasas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Anuncio número 2307

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

GUADALMEZ

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2021 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal prestación del servicio de cementerio y otros servicios fúnebres de carácter local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Guadalmez, a 12 de julio de 2021.- La Alcaldesa.Gloria Chamorro Chamorro.

Anuncio número 2308

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

GUADALMEZ

Reglamento interno de funcionamiento de la piscina municipal de Guadalmez

El Pleno del Ayuntamiento de Guadalmez, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2021, acordó la aprobación inicial del Reglamento interno de funcionamiento de la piscina municipal de Guadalmez, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guadalmez, 12 de julio de 2021.- La Alcaldesa, Gloria Chamorro Chamorro.

Anuncio número 2309

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

GUADALMEZ

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio de 2021 se aprobó la rectificación de los miembros de la Comisión Local de Pastos tras error advertido en el apellido de uno de los miembros, lo que se publica para su general conocimiento.

Considerando el expediente incoado para la constitución de la Comisión Local de Pastos de este municipio por ser obligatoria su constitución para todos los municipios de Castilla-La Mancha.

Visto que en la sesión extraordinaria de fecha 07 de mayo de 2021 se aprobó la Constitución y nombramiento de los miembros de la Comisión Local de Pastos, y se publicó en el BOP de Ciudad Real número 92 de fecha 14 de mayo de 2021.

Advertido error material en el segundo apellido de uno de los componentes como representantes de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos, y en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía somete a aprobación del Pleno el siguiente acuerdo.

Primero. Aprobar la siguiente rectificación.

Donde dice:

- Vocales en representación de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

Jacinto Moyano Durán.

Gregorio Flores Fernández.

Ángel Antonio Pozuelo Sánchez.

Debe decir:

Jacinto Moyano Durán.

Gregorio Flores Fernández.

Ángel Antonio Pozuelo Pizarro.

Segundo. Publicar esta rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para su general conocimiento.

Guadalmez, 12 de julio de 2021.- La Alcaldesa, Gloria Chamorro Chamorro.

Anuncio número 2310

administración local

AYUNTAMIENTOS

MESTANZA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://pase.dipucr.es/041-mestanza>).

En Mestanza, a 12 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Santiago Buendía Ruiz.

Anuncio número 2311

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

Edicto de notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en estas oficinas municipales, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Poblete, a 8 de julio de 2021.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Relación que se cita:

<i>Interesado</i>	<i>Expediente</i>	<i>Objeto</i>	<i>Referencia Catastral</i>
CONSTRUCCIONES Y VIALES MANCHEGOS	Requerimiento limpieza solares 2021	Hontanillas, 10	4603804VJ1140S0001LL
INMOPOBLETE ER SL	Requerimiento limpieza solares 2021	Ctra. Alarcos.	4705704VJ1140N0001JA
PRODIVE SL	Requerimiento limpieza solares 2021	Ctra. Alarcos	4705703VJ1140N0001JA
F. Javier Fernández Ramos	Requerimiento limpieza solares 2021	Sauces, 04	5403103VJ1150S0001MA

Anuncio número 2312

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TERRINCHES

ANUNCIO

Expediente nº: 204/2021. Modificación Ordenanza fiscal área servicio de autocaravanas.

Procedimiento: Modificación de Ordenanza fiscal reguladora de precio público.

Documento firmado por: Alcaldía.

Aprobada provisionalmente mediante Acuerdo adoptado por la Corporación municipal en Pleno en sesión de carácter ordinario celebrada en fecha diez de julio del año dos mil veintiuno, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el estacionamiento y pernocta de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados en el área de servicios del municipio de Terrinches y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de modificación de la mencionada Ordenanza.

Terrinches, 12 de julio de 2021. Ana Isabel García Jiménez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Terrinches.

Anuncio número 2313

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración autonómica

CONSEJERÍAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE CIUDAD REAL

Resolución de 22 de junio de 2021 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto Línea Aérea MT 20 kV DE 6541 m. y Línea Subterránea MT 20 kV DE 206 m. Ref.: 13211300024.

Por Resolución de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real de fecha 24 de julio de 2020 (DOCM núm. 152 de 31/07/2020) se reconoció en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica del proyecto Línea Aérea MT 20 kV DE 6541 m. y Línea Subterránea MT 20 kV de 206 m. que discurre por el término municipal de Agudo y Valdemanco del Esteras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevando implícita dicha declaración, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y la Resolución de 03/09/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible, ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ser acompañados a su costa, de un perito o notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 14 de septiembre de 2021 en el Ayuntamiento de Agudo, a partir de las 09:30 horas y el día 15 de septiembre en el Ayuntamiento de Valdemanco del Esteras a partir de las 09:30 horas. El orden del levantamiento se encuentra en Anexo a esta Resolución y se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U asumirá la condición de beneficiaria.

Ciudad Real, 22 de junio de 2021.- El Delegado Provincial, Fausto Marín Megía.

Término municipal: Agudo

Orden	Pol.	Parcela	Propietario	Afección					Día	Hora
				Apoyos		Vuelo (m)	Sv. Perm. (m2)	Ocu. Tem. (m2)		
				Núm.	Sup. (m2)					
1	10	105	Josefa Piedras Gutiérrez	1	2,56	22,05	132,3	110,25	14/09/2021	09:30
1	10	105	Justiniano Palomares Cerrillo	1	2,56	22,05	132,3	110,25	14/09/2021	09:30

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

2	8	2	Hros. Mª Teresa Arias Romero	1	2,25	123,25	739,5	616,25	14/09/2021	09:30
2	8	2	Iluminada Arias Romero	1	2,25	123,25	739,5	616,25	14/09/2021	09:30
2	8	2	Fernanda Raquel Arias Romero	1	2,25	123,25	739,5	616,25	14/09/2021	09:30
4	5	87	Luis Urbina Romero	1	0,64	85,15	510,9	425,75	14/09/2021	09:45
4	5	87	Juliana López Redondo	1	0,64	85,15	510,9	425,75	14/09/2021	09:45
5	5	86	Mª Pilar Remedios Mansilla Cerrillo			47,97	287,82	239,85	14/09/2021	09:45
7	5	71	José Antonio Daza Díaz Castillo	1	2,25	126,85	761,1	634,25	14/09/2021	09:45
8	5	68	Hros. Emiliano Rubio Marín			8,04	48,24	40,2	14/09/2021	10:00
10	3	449	Alejandra León Rodrigo	1	2,25	50,4	302,4	252	14/09/2021	10:00
12	3	578	Hros. Antonio Patiño Sanz			115,7	694,2	578,5	14/09/2021	10:00
13	3	574	Hilario Vera Pérez	1	2,25	135,2	811,2	676	14/09/2021	10:00
13	3	574	Marcela Vidal Valls	1	2,25	135,2	811,2	676	14/09/2021	10:00
18	3	413	Hros. Juliana Roque Romero			55,78	334,68	278,9	14/09/2021	10:15
19	3	412	Felipe Domingo Patiño Gómez	1	2,25	25,03	150,18	125,15	14/09/2021	10:15
25	3	535	Hros. Alejandro Romero Mansilla			65,7	394,2	328,5	14/09/2021	10:15
25	3	535	Ángel Jiménez Ortiz			65,7	394,2	328,5	14/09/2021	10:15
25	3	535	Mª Isabel Jiménez Ortiz			65,7	394,2	328,5	14/09/2021	10:15
26	3	531	Celestino Fernández Mansilla			1,48	8,88	7,4	14/09/2021	10:30
28	3	538	Alfredo López Cabanillas	1	0,64	31,82	190,92	159,1	14/09/2021	10:30
32	3	518	Mª Pascuala Montes Cerrillo			63,77	382,62	318,85	14/09/2021	10:30
33	3	517	Antonio Jiménez Castillo			67,14	402,84	335,7	14/09/2021	10:45
37	3	584	Petra Cerrillo Daza	12	18,46	1942,41	11654,46	9712,05	14/09/2021	10:45
38	3	587	Petra Cerrillo Daza	7	14,92	963,48	5780,88	4817,4	14/09/2021	10:45

Término municipal: Valdemanco del Esteras

Orden	Pol.	Parcela	Propietario	Afección					Día	Hora
				Apoyos		Vuelo (m)	Sv. Perm. (m2)	Ocu. Tem. (m2)		
				Núm.	Sup. (m2)					
40	19	155	Hros. Basilio Madrid Madrid	1	2,25	26,2	157,2	131	15/09/2021	09:30
42	19	130	Eudoxia Parralejo Delgado			4,39	26,34	21,95	15/09/2021	09:30
43	19	129	Hros. Regina Aguado Romero			20,69	124,14	103,45	15/09/2021	09:30
45	19	151	Virgilia Fuentes Delgado			2,09	12,54	10,45	15/09/2021	09:45
49	19	170	Juan Antonio Aguado Madrid			17,47	104,82	87,35	15/09/2021	09:45
52	19	176	Anibal Pineda Delgado	1	15	46,22	277,32	231,1	15/09/2021	09:45

Anuncio número 2314

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>